

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 27 de Abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO
Secretaria

RAD. 2022-00194-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 952
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Dos (02) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro de la presente demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, instaurado por el señor **EZEQUIEL ALEXIS PEÑALOZA FLOREZ en representación de la menor HANNAH PEÑALOZA LONDOÑO** en contra de la señora **CLAUDIA IVONNE LONDOÑO REYES**, se observa que reúne los requisitos legales exigidos por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, lo que conlleva al Despacho a su admisión efectuándose los ordenamientos pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**.

SEGUNDO: CÍTAR a la Defensoría de Familia Zonal Jamundí – ICBF y a la Procuraduría a través de su delegada en esta municipalidad la Personería Municipal, a fin que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de la menor HANNAH PEÑALOZA LONDOÑO.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **MARIA ALEJANDRA HORMIGA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.325.984 de Popayán y portadora de la tarjeta profesional No. 163.168 del C.S.J, para actuar dentro del presente proceso en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2022-00194-00

Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 068** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **03 DE MAYO DE 2022.**

La secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451de18c2e0d23fc94cc08a4b3f37d48e3d5ab3c909d53eabc44c7db673ffec1**
Documento generado en 29/04/2022 07:19:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**